LEY DE 6 DE OCTUBRE DE 1942

IMPUESTO SUCESORIO. — El de Marcelina Collazos, se destina a la ampliación del servicio de luz de Mizque.

ENRIQUE PEÑARANDA C.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo único.— El impuesto a la sucesión de Marcelina Collazos, se destina a la ampliación del servicio de luz eléctrica en la ciudad de Mizque.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 29 de Septiembre de 1942.

Waldo Belmonte Pool.— D. Canelas.— Mamerto Urriolagoitia, Senador Secretario.— F. Capriles, Senador Secretario.— Macedonio Ascarrunz, Diputado Secretario.— Wálker Humérez, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos anos.

Gral. Peñaranda.— Alberto Crespo.